



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de FEBRERO del 2020

**Visto**, el Expediente N° 19-131421-001, que contiene la Nota Informativa N° 146-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Nota Informativa N° 29-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como; y, el Proveído N° 029-2020-SG/MINSA de la Secretaría General;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de REFERENCIA: NMH/01/1108-2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, complementado con la comunicación de fecha 6 de enero de 2020, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento denominado "Reunión Técnica de HEARTS en las Américas sobre marco regulatorio y validación de dispositivos de presión arterial para el manejo de la hipertensión", a llevarse a cabo del 3 al 4 de marzo de 2020, en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador;

Que, asimismo, conforme al documento indicado en el considerando precedente, se precisa que, los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Oficina Central de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo consensuar una estrategia para la adopción de un marco regulatorio que facilite de manera progresiva la disponibilidad de equipos validados para la medición precisa de la presión arterial y el entrenamiento del personal debidamente capacitado en la atención primaria de salud;

Que, con la Nota Informativa N° 29-2020-DGIESP/MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Magda Guiselda Hinojosa Campos, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, y del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la citada Dirección General, para su participación en el referido evento, del 2 al 5 de marzo de 2020;



J. GALDOS



N. Zerpa



E. PAZ



E. ALFARO E.

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 006-2020-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado personal;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado personal;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Magda Guiselda Hinojosa Campos, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, y del médico cirujano Jorge Arturo Hancco Saavedra, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la citada Dirección General, a la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, del 2 al 5 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que los citados comisionados, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud



J. GALDOS



N. Zerpa



E. PAZ



E. ALFARO E.